ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ASESOR EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO SG – SST DE MANERA QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR UN SERVICIO EFICIENTE EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE LE COMPETE EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES A SAN AGUSTIN E.S.P.

Tal y como lo dispone el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2019, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P., se rinde el presente estudio previo con el cual se evidencia la necesidad que se busca solventar.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije por ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares (...)"*

Que, la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P., fue creada mediante el acuerdo municipal No. 039 de 1998, mediante la figura de Empresa Industrial y Comercial del Estado, y por tal razón es una persona jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Sus actuaciones se sujetarán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en los estatutos.

Que, el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que el régimen de la contratación: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".*

Que, el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece que *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*

Que, la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín, E.S.P., ejecuta en el municipio de San Agustín Huila los programas de acueducto, alcantarillado y aseo, para lo cual cuenta con personal

vinculado a través de diversas modalidades de contratación que desarrollan sus labores en diferentes escenarios. En este sentido, se hace necesario que la entidad cuente con personal idóneo que realice seguimiento a la implementación actualización y administración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Dicho lo anterior, es menester que, en desarrollo de todos los procesos adelantados por la empresa, la misma cuente con personal que apoye en la prestación de sus servicios, realizando un seguimiento a la actualización y administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y apoyo al área de Talento Humano; necesaria para desarrollar los procesos específicos de San Agustín E.S.P., garantizando la salud y el bienestar del personal de la Empresa.

Que, en desarrollo de todos los procesos adelantados por San Agustín E.S.P., se requiere contar con los servicios den un profesional que realice las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, con el fin de lograr el desarrollo efectivo de todos los procedimientos adelantados por San Agustín E.S.P.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO SG – SST DE MANERA QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR UN SERVICIO EFICIENTE EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE LE COMPETE EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos que celebra la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. no se rigen las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; por el contrario, tal y como lo expone el artículo 32 de la norma en comento, las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado, siendo una expresión de esta facultad el manual de contratación de la Entidad.

En este sentido, la Empresa de servicios Públicos Domiciliarios de San Agustín E.S.P. está facultada, tal y como lo señala el artículo 18 del Acuerdo No. 002 de 2019 (por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P.), para contratar, el cual establece las modalidades de selección de proveedor, dentro de las cuales, podemos encontrar la modalidad de contratación directa, la solicitud privada de ofertas y la solicitud publica de ofertas; en efecto y para el particular, el art. 19 regula lo concerniente a la contratación directa, indicando en el parágrafo del articulo aludido: La selección del contratista también puede

darse por contratación directa cuando: a) Contratos de prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica, previa verificación de experiencia e idoneidad, para cual la unidad responsable del proceso dejará constancia del cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos por la empresa.

ARTICULO 20. TRÁMITE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: El Jefe de la dependencia ejecutora elaborará los estudios previos (necesidad del servicio) acompañado del CDP y otros documentos que se requieran y proyectará para firma del Gerente la invitación a ofertar Contratación directa, que será radicada y enviada por el medio más expedito dejando constancia de lo actuado. En la invitación se señalarán los requisitos habilitantes y demás aspectos necesarios que permitan hacer un ofrecimiento.

La hoja de presentación, cotización y demás documentos serán recibidos en la dependencia ejecutora.

La Oficina Jurídica revisará la documentación recibida y evaluará si el proponente cumple, conforme a los criterios establecidos en el concepto técnico y la invitación a ofertar.
Se elaborará y enviará la carta de aceptación de la oferta suscrita por el Representante Legal y procederá a la elaboración del documento contractual.

PARAGRAFO: - Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el área que tiene la necesidad de contratar deberá adjuntar el certificado de insuficiencia de personal emitido por la Oficina Administrativa de la Empresa.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se requiere:

Capacidad: Que la persona pueda contraer y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato que se celebre.
Idoneidad: Que cuente con formación y experiencia requerida.
Formación: Profesional en Salud Ocupacional
Experiencia: Experiencia profesional de mínimo seis (06) meses, en entidades públicas y/o Privadas.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable.

Revisó	*Yuly Tatiana Cantillo Murcia.*	*Proyecto:*	*Laura Nathalia Muñoz Hoyos*
Fecha	*08/09/2026*	*Fecha*	*08/09/2026*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE**; incluidos los impuestos a que haya lugar.

Para definir el monto a contratar se realizó un análisis histórico así:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
004 DE 2024	DIANA MAYERLY MONTERO MUÑOZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO SG – SST DE MANERA QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR UN SERVICIO EFICIENTE EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE LE COMPETE EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES.	SEIS MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE.	DIRECTA

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
034 DE 2022	JUAN CRUZ MUÑOZ ÑAÑEZ	prestar los servicios profesionales como asesor en el sistema de gestión de la seguridad y salud en trabajo SG – SST de manera que contribuya a garantizar un servicio eficiente en el marco del compromiso que le compete en materia de riesgos laborales	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de Diciembre de 2022.	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (9.600.000.00) M.CTE.	DIRECTA
017 DE 2022	JUAN CRUZ MUÑOZ ÑAÑEZ	prestar los servicios profesionales como asesor en el sistema de gestión de la seguridad y salud en trabajo SG – SST de manera que contribuya a garantizar un servicio eficiente en el marco del compromiso que le compete en materia de riesgos laborales	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2022.	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (9.600.000.00) M.CTE,	DIRECTA
063 DE 2021	JUAN CRUZ MUÑOZ ÑAÑEZ	Prestar los servicios profesionales como asesor en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo SG – SST de manera que contribuya a	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500. 000.oo) M/CTE;	DIRECTA

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
		garantizar un servicio eficiente en el marco del compromiso que le compete en materia de riesgos laborales.			

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificación de Disponibilidad presupuestal 2026000145 del 31 de agosto de 2026, Total Disponibilidad; **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000).** /CTE; Se pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000).** M/CTE; incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en un único pago por el mes de septiembre, valores que serán pagaderos previa presentación por parte de **LA CONTRATISTA**, de la factura electrónica, los cuales serán transferidos a la cuenta de ahorros que la contratista disponga en la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes de acuerdo a lo señalado para tal efecto en la guía interna de pago a terceros, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **Del derecho de turno.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Servicios Públicos de San Agustin E.S.P. respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las cuentas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante suscripción de la constancia escrita respectiva.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Empresa de servicios Públicos de San Agustín E.S.P.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como el desarrollo del contrato.
3. El contratista deberá presentar informes mensuales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mensualidad.
4. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Empresa o a terceros.
5. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte del supervisor, sin dilación alguna.
6. Asistir a la Empresa en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por beneficiarios y/o terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. El contratista se obliga a responder de manera exclusiva por los perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, asumiendo cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en el desarrollo del contrato.
9. El contratista se compromete a utilizar correctamente la informacion suministrada, manteniendo absoluta reserva del mismo ademas de todos los documentos e informacion que le sea entregado u obtenga con ocacion del desarrollo y ejecucion de este, gozando de confidencialidad, en consecuencia solo podra ser usada para los fines inherentes.
10. Participar activamente en las reuniones interdisciplinarias previamente programadas por la empresa.
11. Acreditar la afiliación y el pago de la seguridad social.
12. Organizar el archivo de gestión a cargo de la asesoría e incluir el diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental FUID.

9.2. Obligaciones especificas

LA CONTRATISTA se obliga para con **LA CONTRATANTE** a cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio contratado prestando la Asesoría Jurídica en los temas que le sean solicitados, los cuales deben contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Capacitación a todo el personal de San Agustín ESP en:
   - Orden y limpieza en puestos de trabajo.
2. Apoyar y acompañar las reuniones de los Comités COPASST y de Convivencia Laboral.
3. Realizar encuesta de perfil sociodemográfico.
4. Coordinar y verificar la realización de las valoraciones medico ocupacionales del personal (ingreso, periódico, retiro).
5. Realizar seguimiento y acompañar en las actividades que la entidad deba adelantar, ejecutar o interactuar con la ARL.
6. Realizar seguimiento y acompañar en las actividades que contribuyan al mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios.
7. Verificación de la afiliación de seguridad social de los trabajadores de San Agustín ESP.
8. Realizar reporte a los eventos de accidente laboral y/o enfermedad con posible origen laboral para orientar y gestionar su valoración correspondiente.
9. Radicar ante la A.R.L, las incapacidades medicas de los trabajadores de San Agustín E.S.P. y hacer el respectivo seguimiento.
10. Afiliación de ARL de los trabajadores.
11. Coordinar la recarga y mantenimiento de los equipos contra incendios.
12. Coordinar actividades que contribuyan al mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de San Agustín E.S.P.

9.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar cumplidamente los valores pactados por la prestación del servicio.
2. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones que considere necesarias para la ejecución de los servicios contratados.
3. Informar cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio e indicar los correctivos pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido los lineamientos del Manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del

presente proceso, la empresa a tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién debe implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monito
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	MEDIO	SI	Entidad Estatal / Contratista	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad
Operacional	La no suscripción del contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	3	4	BAJO	Entidad Estatal	La entidad requerirá a la otra parte para llevar a cabo la suscripción del mismo.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	La Entidad procederá a notificar a la parte conveniente
Operacional	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	Contratista	Estudio de demanda del recurso en instalaciones/ disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato

Revisó	*Yuly Tatiana Cantillo Murcia.*	*Proyecto:*	*Laura Nathalia Muñoz Hoyos*
Fecha	*08/09/2026*	*Fecha*	*08/09/2026*

Operacional	Faltas en reserva de la información, bases de datos, aplicativos, archivos	Riesgos en ejecución, calidad de servicio, sanciones	3	3	6	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Verificación de experiencia, capacitación, certificados idóneos para efectuar las actividades convenidas	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los término y ejecución del contrato
Operacional	Incumplimiento del contratista en pagos del Sistema de Seguridad Social Integral	Baja calidad en el servicio	4	3	7	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	Entidad Estatal	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	En la supervisión
Operacional	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	4	BAJO	Contratista	Realizar la entrega de informe mensual de ejecución del contrato, o cuando el supervisor lo requiera, y un (1) informe final detallado.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Inspección por parte de supervisor
De la naturaleza	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad Estatal / Contratista	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimient por parte de supervisor
Economico	No cumplimiento de las condiciones pactadas del contrato	Incumplimiento que afecta la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	Entidad Estatal y Contratista	Verificación por supervisor que se de cumplimiento a las condiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Supervisor	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimient por parte de supervisor

Revisó	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Laura Nathalia Muñoz Hoyos
Fecha	08/09/2026	Fecha	08/09/2026

Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que ofrecen la ejecución del contrato	Cambios de las condiciones inicialmente determinadas	2	2	4	BAJO	Entidad Estatal y Contratista	Verificar cambios normativos que afecten el contrato	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Hasta el fir de la ejecución del contrato
Operacional	Responsabilidad Civil Extracontractual por daño o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	BAJO	Contratista	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	BAJO	SI	Entidad Estatal / Contratista	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato

11. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se determinó por la EMPRESA, no solicitar la garantía única, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato.

12- CLAUSULA PENAL.

El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí estipuladas, en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte incumplida de la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por dicho incumplimiento, en contra de la parte incumplida.

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato producto de la adjudicación del presente proceso SAN AGUSTÍN E.S.P., impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) de su valor, sin sobrepasar el diez por ciento (10%). La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o prestación del servicio. Según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro, se incluirían en la liquidación efectuada por el CONTRATISTA, la cual prestará, mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio, si la supervisión considera pertinente

14.ESTAMPILLAS

De acuerdo con lo establecido por el estatuto tributario municipal, (Acuerdo No. 021 del 31 de mayo del 2023), el contratista debe pagar (si aplica), ante la suscripción de un contrato con San Agustín E.S.P., las respectivas estampillas municipales, las cuales deberán ser pagadas dentro de los ocho

(08) días siguientes a la suscripción del contrato, sin que sobrepase la presentación de la primera cuenta de cobro y sin afectar la firma del acta de inicio.

15. SUPERVISIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión, la cual estará a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. o de la persona delegada para tal fin.

16. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere el inciso anterior, de mutuo acuerdo siempre y cuando no se haya hecho uso, por parte del contratista, del medio de control de controversias contractuales ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo o, de haberlo hecho, la Entidad no se hubiera notificado del auto admisorio de la demanda.

17. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón, asume, en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Empresa de servicios públicos de San Agustín E.S.P., contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por lesiones a personas o daños a propiedades por él ocasionados.

ADRIANA ERAZO DIAZ
Gerente San Agustín E.S.P.

Revisó	*Yuly Tatiana Cantillo Murcia.*	*Proyecto:*	*Laura Nathalia Muñoz Hoyos*
Fecha	*08/09/2026*	*Fecha*	*08/09/2026*